

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.701 · 1962

LEY 6701

Boletín Oficial, 8 de enero de 1962 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6701

LEY 6701

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación, fracción de tierra ubicada en el paraje "Las Antenas", de la localidad de Billinghurst, partido de General San Martín.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de tierra ubicada en el paraje denominado "Las Antenas" de la localidad de Billinghurst, partido de General San Martín, no menclada catastralmente como Circunscripción III, Sección W, Manzana 37, Parcelas 27, 28 y 29, Plano Aprobado 47-38-46, inscripto en el Registro de la Propiedad en el folio 2.359, del año 1943, con destino a la construcción de un edificio para escuela primaria a crear en dicho distrito.

ARTÍCULO 2°. Los fondos para atender el gasto que demande el cum plimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6701. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).